



Resolución Jefatural

N° 1652-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 28 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 2009-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2017-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 49708-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que: “(...) *la OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante Memorándum N° 1483-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 22 de setiembre de 2021, la Oficina de Gestión de Becas remite el calendario académico para los semestres 2021-II y 2021-III de la IES Privado IDAT aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatorias 2021;

Que, mediante Informe N° 2009-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 1483-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, advierte la necesidad de establecer el calendario de pago para los semestres 2021-II y 2021-III de la IES Privado IDAT, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2021;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2017-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento de calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para los semestres 2021-II y 2021-III del IES Privado IDAT, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2021, en mérito al Memorándum N° 1483-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al siguiente detalle:

Institución	IES Privado IDAT		
Sede	Ate (Lima), Cercado de Lima (Lima), San Juan de Lurigancho (Lima), San Juan de Miraflores (Lima), San Martín de Porres (Lima), Piura (Piura), Chiclayo (Lambayeque)		
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2021*		
Carreras	Todas las carreras		
Semestre Académico 2021-II**			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Setiembre 2021
2	Pensión	1	Setiembre 2021
		2	Octubre 2021
		3	Noviembre 2021
		4	Diciembre 2021
		5	Enero 2022*

*El beneficio se reconoce a partir de la emisión de la Resolución Jefatural que adjudica la beca y por el tiempo de duración de la beca, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior.

** Estudiantes con frecuencia CPT.

Institución	IES Privado IDAT		
Sede	Ate (Lima), Cercado de Lima (Lima), San Juan de Lurigancho (Lima), San Juan de Miraflores (Lima), San Martín de Porres (Lima), Piura (Piura), Chiclayo (Lambayeque)		
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2021*		
Carreras	Todas las carreras		
Semestre Académico 2021-III**			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Setiembre 2021
2	Pensión	1	Setiembre 2021
		2	Octubre 2021
		3	Noviembre 2021
		4	Diciembre 2021

*El beneficio se reconoce a partir de la emisión de la Resolución Jefatural que adjudica la beca y por el tiempo de duración de la beca, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior.

** Estudiantes con frecuencia CCM-E.

Institución	IES Privado IDAT		
Sede	Ate (Lima), Cercado de Lima (Lima), San Juan de Lurigancho (Lima), San Juan de Miraflores (Lima), San Martín de Porres (Lima), Piura (Piura), Chiclayo (Lambayeque)		
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2021*		
Carreras	Todas las carreras		
Semestre Académico 2021-III**			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Noviembre 2021
2	Pensión	1	Noviembre 2021
		2	Diciembre 2021
		3	Enero 2022*
		4	Febrero 2022*

*El beneficio se reconoce a partir de la emisión de la Resolución Jefatural que adjudica la beca y por el tiempo de duración de la beca, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior.

** Estudiantes con frecuencia CCM-U.

Institución	IES Privado IDAT		
Sede	San Juan de Lurigancho (Lima), Chiclayo (Lambayeque)		
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2021*		
Carreras	Todas las carreras		
Semestre Académico 2021-III**			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Octubre 2021
2	Pensión	1	Octubre 2021
		2	Noviembre 2021
		3	Diciembre 2021
		4	Enero 2022*

*El beneficio se reconoce a partir de la emisión de la Resolución Jefatural que adjudica la beca y por el tiempo de duración de la beca, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior.

** Estudiantes con frecuencia CCM-O.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]